



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

02 FEB 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

CAS/VNM/DMB/LEO/MRM
Int. DPH N°102/2026

RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

AUTORIZA LLAMADOS A POSTULACIÓN PARA
SUBSIDIOS HABITACIONALES EN SISTEMAS Y
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA./

SANTIAGO,

13 ENE. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

43

VISTO:

La Ley N°21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones; el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y su modificación; el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones; el D.S. N°120, (V. y U.), de 1995 y sus modificaciones; el D.S. N°140, (V. y U.), de 1990 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

a) Que, para el año 2026 se considera abordar un Programa de Subsidios, que involucra los siguientes recursos a nivel de Programa y Sistema:

Sistema o Programa de Subsidio Habitacional Período 2026	Unidades	Marco UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda	19.587	22.743.696
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional	16.717	7.421.794
Programa de Viviendas Progresivas	2.500	3.625.000
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios	70.565	12.419.440
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda	20.000	3.760.000
Programa de Habitabilidad Rural	4.864	6.983.894
Programa de Integración Social y Territorial	22.000	13.404.927
Programa de Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa	5.000	1.750.000
Total Marco Programa Habitacional 2026	161.233	72.108.751

b) Que, los recursos correspondientes al Programa de Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa ya fueron autorizados en la Glosa 01 de la Subpartida, Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Ley de Presupuestos Año 2026;

c) Que, el artículo 40 de la Ley 18.591 de 1986, establece que los llamados a postulación para los distintos tipos de subsidios habitacionales, que se efectúen en un ejercicio presupuestario y que comprometan financiamiento para años posteriores, se autorizarán por Resolución Conjunta de los Ministros de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda;

d) Que, conforme a lo indicado en la Glosa 03, asociada al subtítulo 33 ítem 01, letra a), de la Subpartida MINVU de la Ley de Presupuestos Año 2026, se señala que en la Resolución Conjunta a que alude el considerando anterior, se deberá incluir el número de unidades por Programa y los recursos a destinar para su financiamiento. Dicho número de unidades, corresponde al número máximo de subsidios que podrán otorgar los Servicios de Vivienda y Urbanización con respecto a este Programa de Subsidios;

e) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Glosa 3 t) de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, período 2026, Partida 18, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se faculta a este Ministerio para otorgar subsidios del Programa Vivienda Progresiva, regulado por el D.S. N° 140, (V. y U.), de 1990, en su modalidad colectiva SERVIU, destinados a la atención de asentamientos precarios del Catastro de Campamentos MINVU vigente al año 2024 que cuenten con estrategia de radicación confirmada, resultando necesario autorizar la emisión de los correspondientes subsidios para la atención de los casos que cumplan los requisitos establecidos en la citada glosa;

f) Que, conforme a lo señalado en el considerando c) y que la ejecución de los subsidios se realiza en uno o más años, la asignación de los recursos destinados al financiamiento de los subsidios en el marco del presente Programa Habitacional, deberá ajustarse a las condiciones y disponibilidades presupuestarias de cada año según se defina en la respectiva Ley de Presupuestos.

g) Que, la presente Resolución Exenta podrá modificarse en cuanto al marco de Unidades y UF autorizadas mediante este Programa Habitacional, de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios vigentes, dicto la siguiente:

02.02.2026 12:03

00883 / 2026



RESOLUCIÓN:

Autorízase efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2026, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, de acuerdo con la siguiente distribución:

Sistema o Programa de Subsidio Habitacional Período 2026	Unidades	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011	19.587	22.743.696
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011	16.717	7.421.794
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016	70.565	12.419.440
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013	20.000	3.760.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015	4.864	6.983.894
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016	22.000	13.404.927
Leasing Habitacional D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995	5.000	1.750.000
Programa de Viviendas Progresivas D.S. N° 140, (V. y U.), de 1990	2.500	3.625.000
Total Marco Programa Habitacional 2026	161.233	72.108.751

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTRO NICOLAS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA
TRANSCRIBIR:
MINISTERIO DE HACIENDA.
• DIRECCION DE PRESUPUESTOS – MINHAC.
• GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
• GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
• DIVISIONES MINVU.
• SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES.
• SERVIU TODAS LAS REGIONES.
• CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL.
• AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL.
• DEPARTAMENTOS D.P.H.
• DEPARTAMENTO COMUNICACIONES.
• SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
• LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7º, LETRA G).
• OFICINA DE PARTES.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB SECRETARIO
CARLOS MONTES CISTERNAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

